

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Director del Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, dependiente del Patronato de Colegios de esta Mutualidad.

El ilustrísimo señor Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, en sus funciones de Presidente del Patronato de los Colegios de la Institución y en uso de las facultades que el Reglamento le confiere y a tenor de las disposiciones vigentes, dispone:

Primero.—Que se convoque por concurso selectivo entre el personal perteneciente a la docencia primaria la plaza de Director del Colegio de «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, dependiente del Patronato de Colegios de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Segundo.—Los concursantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Estar en activo servicio con un tiempo mínimo de cinco años.
- No hallarse sujetos a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente.
- Estar en posesión de título superior.

Acompañarán a la instancia hoja de servicios certificada en la fecha de la solicitud y escrito preventivo de aceptación de nombramiento en el caso de ser propuesto.

Los méritos y títulos que puedan alegar los concursantes, no sólo en lo referente a los estudios profesionales, sino de aquellos especiales que demuestren una experiencia en orden a la vida, funcionamiento y dirección de internados, deberán probarlo documentalmente.

Tercero.—Los derechos u obligaciones que se contraen por parte de quien resulte elegido como Director del Centro son los señalados en el Reglamento Orgánico de Colegios de la Mutualidad, aprobado por Junta Nacional de 20 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La persona que resulte designada para la Dirección del Colegio establecerá con el Patronato un concierto por curso académico, prorrogable tácitamente si cualquiera de las partes no avisa la rescisión con tres meses de antelación.

Quinto.—El Director del Centro disfrutará de un sueldo mensual de 10.000 pesetas, además de las gratificaciones extraordinarias reglamentarias. Asimismo disfrutará de vivienda para él y sus familiares.

Sexto.—Se concede un plazo que finalizará el día 30 de junio del corriente año para la presentación de instancias, hoja de servicios y cuanta documentación estimen conveniente aportar los interesados, debiendo dirigirla al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, calle de Fernández de la Hoz, 64, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Presidente, P. D., el Secretario, Antonio Sanz Polo.—3.058-A.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media anunciadas por Orden ministerial de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre) por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los opositores admitidos a cátedras de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), para hacer su presentación y primer ejercicio a las cuatro de la tarde del día 21 de septiembre de 1964, en el salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los opositores harán entrega de la Memoria y programa de la disciplina objeto de las oposiciones.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de registrar estas oposiciones estará a disposición de los opositores a partir del día 27 de agosto de 1964, en la portería de la Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, Emilio Lorenzo Criado.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Profesores en la Escuela Oficial de Turismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de 7 de septiembre de 1963 por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo, se convoca la provisión de plazas de Profesor en dicho Centro que a continuación se expresa, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes promoverán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo (Escuela Oficial de Turismo) conforme al modelo que aparece inserto y que deberá tener entrada en el Registro del Instituto de Estudios Turísticos, Duque de Medinaceli, 2, Madrid-14, o dirigida al mismo por alguno de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las plazas a las que podrán concurrir los solicitantes son:

Geografía turística del extranjero y su complemento, itinerarios.

Historia general de la cultura.

Técnica de empresas turísticas.

Derecho privado de aplicación turística (contratos y títulos de crédito).

Legislación laboral.

Contabilidad de empresas turísticas.

Inglés.

Francés.

Alemán.

Tercera.—Para poder optar a este concurso, el solicitante deberá reunir las condiciones siguientes:

a) Nacionalidad española para las asignaturas que no sean de idiomas extranjeros.

b) Estar en posesión de título facultativo, o de Ingeniero, Intendente Mercantil o Actuario, excepto para las asignaturas de idiomas extranjeros, para las cuales solamente será necesario un título de segunda enseñanza.

c) No haber sido condenado por delitos dolosos ni a penas de inhabilitación para cargos públicos, profesión u oficio.

d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de Cuerpo de la Administración Pública en sus distintas esferas, ni de Centros de Enseñanza Oficial.

Cuarta.—El solicitante deberá acompañar a la instancia una relación de méritos en hoja separada y conforme al modelo que también aparece inserto.

Quinta.—En caso de que un solicitante aspire a más de una plaza deberá presentar una instancia por cada una de las plazas interesadas, y tantas relaciones de méritos como instancias presente.

Sexta.—Expirado el plazo de admisión de instancias, el ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo, a la vista de las propuestas elevadas por la Dirección de la Escuela, a través de la del Instituto de Estudios Turísticos, resolverá con carácter provisional sobre la adjudicación de las plazas, de acuerdo con el baremo que resulte de la relación de méritos, pudiendo declarar desiertas aquellas cuyo baremo estime insuficiente y no pudiendo adjudicar a un solo concursante más de una plaza.

Séptima.—Una vez resueltas las adjudicaciones provisionales se comunicarán por escrito a cada uno de los designados, quienes vendrán obligados a presentar al Director de la Escuela Oficial de Turismo, dentro del plazo de treinta días contados desde que les fué notificado el nombramiento, los documentos siguientes:

1) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si fuere expedida fuera de Madrid, o, en su defecto, documento nacional de identidad o pasaporte si se trata de extranjero.

2) Certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes negativa de antecedentes penales.

3) Declaración jurada que comprenda todos los extremos a que se refiere el apartado d) de la base tercera.

4) Las certificaciones precisas para acreditar de modo fehaciente los méritos relatados.

Octava.—Expirado el plazo previsto para presentación de documentos serán revocadas aquellas adjudicaciones que no reúnan las condiciones exigidas. comunicándose esta decisión a los interesados, y en cuanto a los méritos, sólo serán tenidos en cuenta a efectos de baremo los que aparezcan suficientemente acreditados

Novena.—En caso de que alguna adjudicación provisional sea revocada, se procederá a la inmediata adjudicación en la misma forma prevista en la base sexta, en favor del aspirante que siga en méritos al rechazado siempre que dichos méritos se estimen suficientes. El que resulte nuevamente designado quedará obligado a cumplir los mismos requisitos exigidos en la base séptima, comenzando a correr el plazo para presentación de documentos en la misma forma expresada en dicha base. En caso de nueva revocación se repetirá el procedimiento en favor del solicitante que siga en méritos

Décima.—Una vez realizada la comprobación de condiciones y méritos de la última adjudicación provisional se publicará la

relación de los nombrados Profesores de la Escuela Oficial de Turismo, con expresión de las plazas a las que cada uno fuere asignado.

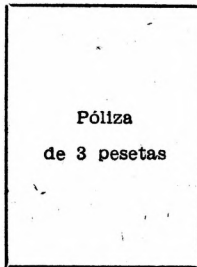
Undécima.—Los Profesores nombrados serán contratados por dos años y no adquirirán, como tales Profesores de la Escuela Oficial de Turismo, el carácter de funcionarios públicos. Los contratos podrán ser renovados por periodos similares al llegar la época de su vencimiento.

Duodécima.—Los Profesores nombrados tendrán derecho a percibir los sueldos y emolumentos que les concede la legislación vigente.

Decimotercera.—La función docente en la Escuela Oficial de Turismo es incompatible con la enseñanza en otros Centros turísticos docentes, sean de carácter público, privado o de otra clase.

Madrid, 9 de mayo de 1964.—El Director del Instituto, Angel Alcalde Inchausti.—3.062-A.

MODELO DE INSTANCIA



Ilustrísimo señor:

Don, residente en calle número a V. I. tiene el honor de exponer:

Que en virtud del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha por el que se convocan plazas de Profesores de la Escuela Oficial de Turismo para ser provistas mediante concurso de méritos,

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirle como aspirante a dicho concurso para la asignatura de a cuyo efecto acompaña a la presente instancia la relación de méritos exigida en la convocatoria y dentro del plazo marcado en la misma.

Es gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. (Fecha y firma.)

ILUSTRISIMO SEÑOR SUBSECRETARIO DE TURISMO (ESCUELA OFICIAL DE TURISMO).—MADRID.

MODELO DE RELACION DE MERITOS

DOCENTES

Catedrático de Profesor adjunto de Profesor Ayudante de Profesor de

ACADEMICOS

Doctor en Licenciado en

Otros títulos académicos:

Títulos obtenidos por oposición: Idem por concurso-oposición: Idem por concurso: Diplomas:

PUBLICACIONES

Obras de carácter general: Estudios monográficos: Ensayos: Artículos:

OTROS MERITOS Y EXPERIENCIAS

.....